IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N12024-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0158** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, **"3 G H MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.,"** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL ÁNGEL GONZÁLEZ GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y del seguro social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción iv, inciso a), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento [illegible] del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted], acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero,** en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **02** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

A través del **Acta Administrativa** de fecha **03** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se hizo constar las correcciones realizadas al **Acta de Fallo/Asignación en caso de adjudicación**, documento que se integra en el **Anexo 2 (Dos)**

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062509** con folio número **0000398140-2024** de fecha **19** de **agosto** de **2024** emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **39,750** de fecha **12** de **junio** del **2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala**, Titular de la notaría número **123,** del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey, denominada **"3 G H Multiservicios, S.A. de C.V."**, cuyo objeto social es, entre otras actividades la compra, venta, distribución, instalación, reparación, consultoría, diseño, fabricación, venta de refacciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración industrial, equipos de calefacción, aire lavado y climas compra, venta y distribución, instalación, reparación, consultoría, diseño, fabricación, venta de refacciones y mantenimiento de equipos de aire acondicionado, cuartos fríos, refrigeración, instalación de calefacción, aire lavado y climas.; inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de **Monterrey, Nuevo Leon,** bajo el folio mercantil electrónico número **140090*1** de fecha **04 de julio del 2013.**

II.2 El **C. Gabriel Ángel González Gómez**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con la escritura pública número **41,668** de fecha **17** de **diciembre** del **2013**, pasada ante la fe del **Licenciado Eduardo Adolfo Manautou Ayala**, Titular de la notaría número **123, del Estado de Nuevo León, en la ciudad de Monterrey** y notario del patrimonio inmobiliario federal; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **TGH130612IK1.**

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los

artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.8 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **calle Juan F Brittingham No 236, Colonia Industria del Vidrio, Municipio de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64549, teléfono fijo 81 88881 3800, 81 8881 3839, 81 20 40 78 69, correo electrónico gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com; gabriel7663@hotmail.com.,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Acta Administrativa, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,149,110.40 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento diez pesos 40/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$183,857.66 (Ciento ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 66/100 M.N.),** que hace un total de **$1,332,968.06 (Un millón trescientos treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 06/100 M.N.),** y un monto máximo de **$2,872,776.00 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$459,644.16 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 M.N),** que hace un total de **$3,332,420.16 (Tres millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos veinte pesos 16/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades**

Generadoras de Agua Helada, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO".**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **03 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta

progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **de acuerdo al TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios de los términos y condiciones,** contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. Ing. José Luis Abundez Rivero**, con R.F.C **"AURL660307DG4"**, en su carácter de **Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento**) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR",** aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y

se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR",** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR**" exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **17 de octubre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"
"3 G H Multiservicios, S.A. de C.V."
R.F.C. TGH130612IK1.

C. Gabriel Ángel González Gómez
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. José Luis Abundez Rivero
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo parrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//VABB

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp:
126001150900

INSCITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/03
HORA: 10:24:49 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C4M0158

NO. DE CONTRATO: C4M0158 — CONCEPTO: 4514 MTO. Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO — PARTIDA PRESUP: 2517
MONTO MINIMO: $1,149,110.40 — MONTO MAXIMO: $2,872,776.00 — MONTO DEVENGADO: $0.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-120-2024 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORECTIVO A UNIDADES GEN	1		$2,872,776.00

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$1,149,110.40	$2,872,776.00	$0.00
TOTALES:	$1,149,110.40	$2,872,776.00	$0.00

Dra. Ruth M. Pérez Hernández
Mat. 11018194 IMSS

03/10/24
2:45

(ANEXO TÉCNICO)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

a) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por el total de las partidas la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.

5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

7. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

8. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

9. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.)., dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.

10. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las refacciones que ofertará en el servicio sin costo adicional para el Instituto serán originales, o de fabricantes reconocidos

11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica de instalaciones oficinas, Almacén de Refacciones y Talleres en la que consten que el proveedor que otorgue este servicio tiene instalaciones adecuadas, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

12. Deberá presentar carta de apoyo de fabricante y/o distribuidor que correspondan a las marcas y modelos de los equipos sujetos a los servicios que respalden el apoyo y/o representatividad del fabricante, asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.

13. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, asi mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad.

14. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo

15. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle

16. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

17. Escrito bajo protesta en el que manifieste que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.
3. La prestación del servicio será realizada a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

4. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

5. El servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo al mes o meses programados en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), de lunes a domingo, y en tres turnos: matutinos, vespertino y nocturno, considerando que el servicio que se proporcionara es en unidades médicas en operación, de atal forma que deberá ser acordado con el jefe de conservación de Unidad.

6. Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación

de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

7. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo será de 20 días naturales por la totalidad de los equipos de acuerdo al programa establecido, AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido, desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

3. Realizar durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

    a. Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

    b. El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.

    c. El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

    d. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán en las unidas médicas en el periodo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (20 días naturales), desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

3. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** aplicará penas convencionales a "el proveedor".

cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.

2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

   - La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
   - Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"el proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**EL PROVEEDOR**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)

sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal previo deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

c) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

d) Vigencia

Será a partir del **día siguiente al Acto de Fallo** y hasta el **31** de **diciembre** del **2024.**

b) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por el total de las partidas la asignación corresponderá a "**Una Sola Fuente de Abasto**".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodologia y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.

5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

7. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

8. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

9. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.)., dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.

10. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las refacciones que ofertará en el servicio sin costo adicional para el Instituto serán originales, o de fabricantes reconocidos

11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica de instalaciones oficinas, Almacén de Refacciones y Talleres en la que consten que el proveedor que otorgue este servicio tiene instalaciones adecuadas, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

12. Deberá presentar carta de apoyo de fabricante y/o distribuidor que correspondan a las marcas y modelos de los equipos sujetos a los servicios que respalden el apoyo y/o representatividad del fabricante, asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.

13. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, asi mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad.

14. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo

15. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle

16. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

17. Escrito bajo protesta en el que manifieste que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

c) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

d) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.
3. La prestación del servicio será realizada a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

4. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

5. El servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo al mes o meses programados en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), de lunes a domingo, y en tres turnos: matutinos, vespertino y nocturno, considerando que el servicio que se proporcionara es en unidades médicas en operación, de atal forma que deberá ser acordado con el jefe de conservación de Unidad.

6. Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

    a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
    b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
    c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
    d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

7. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo será de 20 días naturales por la totalidad de los equipos de acuerdo al programa establecido, AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido, desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

3. Realizar durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

    a. Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

    b. El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.

    c. El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

    d. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

4. Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán en las unidas médicas en el periodo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (20 días naturales), desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

5. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

6. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, **"el instituto"** aplicará penas convencionales a "el proveedor",

cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.

2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
- Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente **"el proveedor"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"**EL PROVEEDOR**" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)

sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"**El proveedor**" se obliga a otorgar a "**EL INSTITUTO**", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - **"EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal previo deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al

Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).

El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "**EL PROVEEDOR**" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido *(20 días naturales)* establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

3GH HVAC	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024** Contratación del "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

PUNTO EN QUE SE SOLICITA: 5.1 Inciso V

Monterrey Nuevo León.
27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Gabriel A. Gonzalez Gomez en mi carácter de Representante Legal de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V. y en términos del Numeral 5.1 Legal–Administrativa., de la convocatoria a la Invitacion a cuando menos tres Personas Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Anexo 22 (Veintidós)
LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AT-06 Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada se efectuará bajo las siguientes caracteristicas:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), en tres turnos matutinos, vespertino y nocturno, acordado con el jefe de conservación de Unidad que se tratan de unidades médicas en operación, por lo que deberá considerar que el servicio que se brinda en ellas

No.	UNIDAD	DOMICILIO	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
2	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
3	H.G.Z./ M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
4	H.G.Z./ M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS. (La Vigencia: Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.)

Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron conocidos por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.12, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COADVORDEJURIDICIONES/

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ANEXO FORMATO

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENAS DEDUCTIVAS

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del 2024

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de _____ del 2024

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
P R E S E N T E

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS)
(ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/5dcd5f963e2c454bac6708befc4981c5/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el Número IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 Relativa al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada".

Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 9:00 horas del día 2 de octubre del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios,** Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (ELECTRONICA), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios,** de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada **legal administrativamente** por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.
No existen propuestas en este rubro.

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, Tels. (744) 469 3900, Ext. 43501, 43502



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	3 G H Multiservicios, S.A. de C.V.	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
2	Ingeniería Proquim, S.A. de .C.V.	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
3	Juan José Torres Rauda	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del area contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la Lic. Karina Ariadna Solis Trujillo Jefa de la Oficina de Conservación Delegacional, Servidor en su calidad de Representante Técnico, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los Licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Juan José Torres Rauda	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla. "5.3 De la propuesta técnica TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:" "Numeral 8. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada." El participante no presenta el mínimo de 5 contratos que ampare la descripción solicitada, exhibe 5 facturas, de tal forma que no cumple con lo solicitado "Numeral 9. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración." El participante no cumple con los certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.), dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

		Numeral 14.Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de titulo y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo. El participante enlista que cuenta con los 6 técnicos afín a la naturaleza del servicio, sin embargo no acredita la capacidad técnica de dicho personal, debido a que no adjunta a la propuesta técnica, título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior, y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa. Numeral 15. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle El participante no comprueba la relación laboral de la persona que enlista, de tal forma que no acredita con lo solicitado. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica
2	Ingeniería Proquim, S.A. de .C.V.	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: "5.3 De la propuesta técnica TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:" Numeral 8.-Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud publica y privada. El participante no presenta el mínimo de 5 contratos que ampare la descripción solicitada, exhibe 5 facturas, de tal forma que no cumple con lo solicitado Numeral 13.- Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, así mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad. El participante designa por escrito los responsables que brindaran el servicio, sin embargo se trata de Ingenieros Químico y Bioquímico, y no guarda relación con lo solicitado.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

		Numeral 14.- Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo. El participante solo acredita tener 4 técnicos afín a la naturaleza del servicio, de tal forma que no reúne el requisito de forma completa Numeral 15.- El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle; El participante no acredita el cumplimiento a los numerales 13, 14 y 15, toda vez que los ingenieros que brindarán el servicio no son especialistas afines al servicio, así como tampoco demuestra que cuenta con 6 técnicos. **Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria.** Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-03. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	3 G H Multiservicios, S.A. de C.V.	El licitante participante cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

AF-04. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante L.R.C. **Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios**, Lic. **Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios**, Dra. **Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

incumplimiento alguno.

AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-04.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.
Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024, relativa al "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada", así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	3 G H Multiservicios, S.A. de C.V.	Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada.

El servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

No	Unidad	Localidad	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Número De Serie	Numero De Inventario	Precio Unitario
1	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	Generador de agua helada tipo centrifugo con condensador enfriado por agua	200 T.R.	YORK	YCWS02405B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$311,976.00
2	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	Generador de agua helada tipo centrifugo con condensador enfriado por agua	200 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$311,976.00
3	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	Generador de agua helada tipo centrifugo con condensador enfriado por agua	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$449,820.00
4	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	Generador de agua helada tipo centrifugo con condensador enfriado por agua	500 T.R.	YORK	YK4C44Q7-ERH	SMEM-968120	201780009907	$449,820.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAS/GRO/JSJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitirá sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinarán procesos las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

5	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	Generador de agua helada tipo tornillo con condensador enfriado por agua	150 T.R.	YORK	YCWS0180SB28	kNRM0171644	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00
6	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	Generador de agua helada tipo tornillo con condensador enfriado por agua	150 T.R.	CARRIER	30HX161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00
7	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	Generador de agua helada tipo tornillo con condensador enfriado por agua	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00
8	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Generador de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire	115 T.R.	YORK		2LYM018199	201380000189	$227,040.00
9	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	Generador de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007	$227,040.00
									$2,872,776.00

El importe total mínimo es de $1,149,110.40 (Un millón ciento cuarenta y nueve mil ciento diez pesos 40/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
El importe total máximo adjudicado es de $2,872,776.00 (Dos millones novecientos ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N12024-001-00	$2,872,776.00	10%	$287,277.60	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-06. Señalamientos

El licenciados Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnivel 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOAD/OFQUEJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación causarán efecto a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos previstos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1 Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADSRGUJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás consentimientos que determinen procedentes los áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Invitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de 10 (diez) hojas, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las 19:00 horas del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los Licitantes		
Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2. Observadores (cargo y firma)		
Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.3. Por las áreas técnicas del Instituto Mexicano del Seguro Social		
Nombre	Cargo	Firma



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: "Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC.	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4670/2023	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTO
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero 129001150100/CAE/DABYCS/4671/2023	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/4672/2023	Representante del Área Técnica y/o Requirente	

----------Fin del acta----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGPDSJJURIDQUEJAS/DC/

La revisión jurídica se efectuó en apego a los aspectos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en del resultado de la investigación de mercado correspondiente, no se realizó sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

GOBIERNO DE MÉXICO

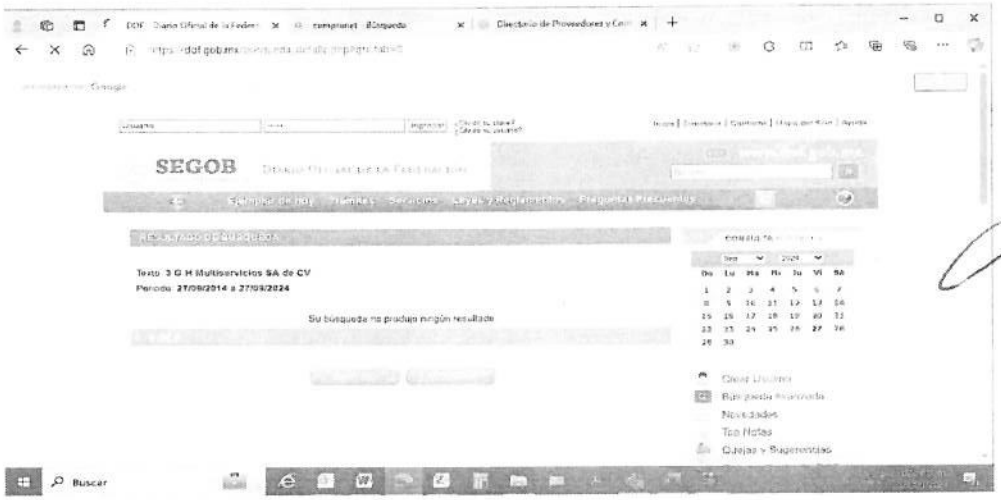
Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS







GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOASIGROVI/JSJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás consentaneos que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

(Acta Administrativa)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

Esta Acta Administrativa al fallo se formula de conformidad con lo establecido en **Artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como lo previsto en la convocatoria de ***Invitación a cuando menos tres personas*** registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el número **IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024** relativa al **"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"**.

AF-01. Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las **9:00 horas del día 3 de octubre del 2024**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los Servidores Públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de celebrar el Acta Administrativa al Fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodriguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante, asistido por los servidores públicos que firman al final de la presente Acta, en el que se hace constar la siguiente fe de erratas respecto al contenido del acta de fallo de la convocatoria indicada al rubro:

Página 6
Dice:

No	Unidad	Localidad	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Número De Serie	Numero De Inventario	Precio Unitario
8	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	Generador de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire	115 T.R.	YORK		2LYM018 199	201380000189	$227,040.00

Debe decir:

No	Unidad	Localidad	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Número De Serie	Numero De Inventario	Precio Unitario
8	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDEN CIA	Generador de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire	115 T.R.	YORK	2LYM0181 99	2LYM018 199	201380000189	$227,040.00

Página 6
Dice:
El importe total máximo adjudicado es de $2,872,776.00 (Dos millones novecientos ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

Debe decir:
El importe total máximo adjudicado es de $2,872,776.00 (Dos millones ochocientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron concordados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3 Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GRO/JSJ/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

Página 6

Dice:
El licenciados Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

Debe decir

La licenciada Marisol Díaz Lorenzano Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hace constar lo siguiente:

AF.05 Señalamientos

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Licitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta Administrativa consta de **3 (tres) hojas.**

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **12:30 horas** del mismo día de su inicio.

AF-01. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-01.10.
Este acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y las Bases de la presente Convocatoria.

AF-01.11.		
Nombre, ó denominación social	**Representante legal**	**Firma**
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-01.12.		
Nombre, ó denominación social	**Correo electrónico**	**Firma**
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/GRO/JURIDQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, haciendo y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA ADMINISTRATIVA AL ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada"

AF-01.13. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Tania Uribe Miranda	Encargada de CompraNet y APDL	

FIN DEL ACTA

(ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

PROPUESTA TECNICA

PUNTO EN QUE SE SOLICITA 5.3 Inciso I

ANEXO TÉCNICO 01

1 **Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada.**

Monterrey Nuevo León.
27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me Refiero al "Numeral 1 " (del AT-03 y del TC-05) "Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada" del procedimiento de Invitacion a cuando menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 relativo al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada, quien suscribe Gabriel A. Gonzalez Gómez en mi Carácter de Representante Legal de de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Se describe de manera amplia y detallada del servicio ofertado por mi Representada 3 G H Multiservicios S.A de C.V., cumpliendo estrictamente con las especificaciones señaladas por la convocante y precisadas en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte de esta convocatoria.

Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones

Requerimiento

Partida 1	**Clave CUCO +**	**Descripcción** Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada		Equipo	Cant de Servicios	Capacidad	Marca	Modelo	Número de serie	No de Inventario
No Consecutivo		Unidad	Domicilio							
1	35701-0001	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	200 T.R.	YORK	YCWS0240 5B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
2	35701-0001	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	200 T.R.	YORK	YSCACAS1 -CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD

3	35701-0001	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
4	35701-0001	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7 -ERH	SMEM-968120	201780009907
5	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	YORK	YCWS0180 SB28	kNRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
6	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	CARRIER	30HXC161 R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
7	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	CARRIER	30HXC161 RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
8	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	1	115 T.R.	YORK	YLAA0115 SE28XCBS XXXH	2LYM018199	201380000189
9	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	1	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007

Anexo Técnico

AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas)

Partida 1 No. Consecutivo	Clave CUCOP	Clave CUCOP +	Descripción: Servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada Unidad	Localidad	Cant. de serv.	Equipo	Capacidad	Marca	Modelo	Número de serie	No. de Inventario
1	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YCWS02405B28ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
2	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	ACAPULCO DE JUAREZ	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	200 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
3	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
4	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	ACAPULCO DE JUAREZ	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7-ERH	SMEM-968120	201780009907
5	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	YORK	YCWS0180SB28	kNRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
6	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
7	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 8	ZIHUATANEJO DE AZUETA	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01080	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD
8	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	115 T.R.	YORK	YLAA0115SE28XCBSXXXH	2LYM018199	201380000189
9	35700001	35701-0001	H.G.Z./M.F. No. 4	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	1	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	80 T.R.	CARRIER	30RBA0805	2607Q82860	201000010007

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

Se trata de un servicio de mantenimiento correctivo programado acorde a calendario, mismo que se encuentran considerados en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", a nueve unidades generadoras de agua helada instaladas las unidades médicas: U.M.F. No. 9, H.G.R. No.1 "Vicente Guerrero", el H.G.Z/M.F. No. 8 en Zihuatanejo y el HG.Z. /M.F. No. 4 en Iguala; cuyas características y distribución se describen en el numeral AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas).

Con el servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, del régimen Ordinario para el ejercicio 2024, se pretende lograr:

- Que el instituto otorgue un servicio continuo, confiable y seguro a sus derechohabientes y usuarios en general, mediante condiciones climatológicas de confort ante las altas temperaturas que se suscitan en el Estado de Guerrero.
- obtener una máxima eficiencia en consumos de energía, debido a que al mantenerse las Unidades Generadoras de Agua Helada) en condiciones termodinámicas adecuadas, para la correcta transferencia de calor.
- Disminuir que las unidades generadoras de agua helada permanezcan fuera de servicio por causa de fallas de funcionamiento.
- Garantizar que se desarrollen los procesos denominados "Mantenimiento y Operación de equipos" que se califica en las unidades médicas, que conforma el Nivel Integral de Conservación.
- Contribuir al cumplimiento de las actividades específicas consideradas en el Programa Anual de Operación de los Servicios de Conservación (PAO-2024).

El servicio de mantenimiento correctivo

Realizar las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que por su operación presenten los equipos, debiéndose efectuar en 20 días naturales, posteriores al día siguiente del acto de fallo, en los meses programado en el en el AT-06, con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de Inmuebles", efectuando las siguientes actividades generales:

- ✓ **Inspección**: efectuar un examen visual minucioso y con equipo de medición de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de comprobar que el estado de funcionamiento es el óptimo y que está de acuerdo con las características y condiciones de construcción y operación dadas por los fabricantes de los equipos.

- ✓ **Limpieza**: consiste en la remoción de elementos extraños o nocivos que se encuentren en la estructura de los equipos, en sus componentes electrónicos, partes eléctricas, válvulas, ópticas, accesorios y filtros.

- ✓ **Lubricación**: es la acción por medio de la cual se aplica un elemento viscoso entre cuerpos rígidos y móviles, con el fin de reducir la fricción y el desgaste de las partes, utilizando para este fin, los materiales recomendados por el fabricante de los equipos.

- ✓ **Pruebas de funcionamiento**: Se efectúan a cada equipo para determinar si el funcionamiento está de acuerdo con las características de rendimiento y seguridad establecidas en el diseño y fabricación de estos equipos. Si no reúnen estas exigencias, se consideran no aptos para la prestación del servicio. Las pruebas son realizadas por personal técnico especializado en cada uno de los diferentes equipos.

- ✓ **Calibración**: la calibración consiste en realizar los ajustes de funcionamiento y poner a los equipos en las condiciones iniciales de operación, mediante el análisis de sus partes o componentes y con el uso de equipo especial.

El servicio de mantenimiento correctivo se deberá realizar bajo las siguientes condiciones:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo, desarrollándose en turnos matutinos, vespertino y nocturno, acorde al plazo establecido de 20 días naturales en AT-06 con denominación "Calendario de servicios y domicilios de inmuebles", realizando las siguientes rutinas:

Compresor

1. Reparación de fugas en sistema de gas refrigerante
2. Realizar pruebas y análisis de aceite.
3. Suministro e instalación de aceite según modelo y marca de Equipo (manual de fabricante)
4. Suministro e instalación de filtro de aceite.
5. Sustitución de sensores de flujo de agua de entrada y salida de agua fría y de agua helada
6. Revisión y reporte de operación de válvulas de cierre rápido y de globo.
7. Realizar operación manual mecánica de motor de la compuerta de rotación.
8. Realizar y comprobar ajuste de presión en sello mecánico.
9. Revisión y ajuste del enfriador a aceite.
10. Lubricar mecanismo de flecha de la compuerta de rotación mecanismo de prv (pre-rotation vanes).
11. Verificar, fugas en el recibidor de aceite.
12. Comprobar la buena operación del calefactor de aceite en caso de llevar
13. Corrección de la alineación.
14. Pruebas de funcionamiento y entrega de equipo

Motor Eléctrico

1. Meggear bobinas para verificación de los parámetros correctos de funcionamiento.
2. Lubricación de los rodamientos.
3. Limpieza y sopeteado de motor
4. Pruebas, análisis y correcciones de vibraciones.
5. Analizar operación del motor y en caso de tener falla reportar.

Panel de Control

1. Ajuste de la operación automática del control de capacidad.
2. Verificar voltaje de llegada al tablero de control, que sea de diseño de la unidad, antes y después de dar el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad.
3. Verificar amperaje de consumo, antes y después de dar el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad.
4. Corrección de la operación de termistores y transductores.
5. Limpieza, inspección y reapriete de tornillería del panel de control.
6. Corrección de conexiones eléctricas.
7. Ajuste de puntos de corte de seguridad.

Sistema de Retorno de Aceite

1. Suministro e instalación filtro deshidratador.
2. Limpieza del eductor.
3. Ajuste de operación del sistema de retorno.
4. Configuración de operación de válvula solenoide.

Evaporador

1. Ajuste del sistema de flujo de agua.
2. Ajuste de operación switch de flujo.

Sistema en General

1. Verificación con pruebas de hermeticidad, corregir fugas.
2. Cambio de filtro de gas.
3. Reporte de condiciones de operación.
4. Análisis de condiciones de operación.
5. Al efectuar armado, suministrar e instalar empaques y tornillería.
6. Suministro e instalación de aislamiento térmico faltante en el equipo.
7. Limpieza general del área donde se efectuaron los servicios.

Condensador Enfriado por Agua

1. Ajuste de flujo de agua.
2. Revisión de operación de switch de flujo.
3. Inspección visual de espejos y tubos.
4. Limpieza mecánica que consiste en:
   - Cerrar válvulas de compuerta y mariposa de la entrada y salida del condensador
   - Quitar la tapa lateral y aplicar agua a presión a fluxes y partes en contacto para su limpieza con equipo rotojet, realizar limpieza mecánica a cada uno de los fluxes del condensador
   - En caso de que se encuentre un fluxe tapado por algún lodo, se tendrá que destapar por medio de equipo mecánico.
   - Realizar limpieza en espejos y tapas de condensador con equipo lavador a presión.
   - Cerrar tapas de condesador, suministrar e instalar empaques de tapa, y en caso de que alguno de los tornillos esté con daño, proceder a cambiarlo.
   - Reinstalar el aislante que se retiró al momento de destapar el condensador, en caso de que la tubería presenta zonas sin aislar, se debe de considerar la instalación de aislante en caso de requerirse.

Condensador Enfriado por Aire

1. Limpieza por medio de equipo de agua de alta presión de serpentines externos e internos.
2. Limpieza y pintura en caso de ser necesario de bastidor de serpentines.

3. Limpieza y pintura de ser necesario de la tapa superior de sección de serpentines.
4. Limpieza y pintura de ser necesario de soportes de motor condensador.
5. Limpieza y pintura de ser necesario de araña protectora de motor condensador.
6. Limpieza y lubricación de baleros de motor de condensador.
7. Limpieza y sopleteo de Motor condensador.
8. Megueo de aislante de motor condensador.

Acciones para el mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire, son las siguientes:

1. Reparación de fugas
2. Revisión de fugas en serpentines y circuito de refrigerante consistente en evacuar refrigerante colocarlo en recipientes
3. Realizar prueba de hermeticidad por medio de presión de nitrógeno
4. Realizar prueba de vacío y deshidratado del sistema
5. Limpieza química a serpentines de condensador.
6. Carga de refrigerante evacuado y ajustar carga gas refrigerante faltante hasta completar su carga total
7. Mantenimiento correctivo a circuito de refrigerante
8. Realizar cambio de filtros deshidratadores y/o piedras desecantes
9. Revisar operación de resistencias de Cárter de compresores y/o cambio de ser necesario,
10. Revisión de operación de dispositivos de control y seguridad
11. Revisión de sensores de temperatura de refrigerante y entrada y salida de agua
12. Revisión de transductores de presión e interruptores de presión cambio en caso de ser necesario
13. Revisión de operación de display y tarjetas de control.
14. Revisión y mantenimiento de tablero de control y fuerza deberá realizar limpieza por medio de agentes dieléctricos, reajuste de conexiones, mantenimiento a contactores e interruptores del interior de tableros de equipo en caso de encontrar algún elemente dañado se deberá considerar para su sustitución
15. Revisión de fusibles en caso de encontrar dañados se deberá considerar la sustitución
16. Revisión y Mantenimiento correctivo mayor a motores de condensador de 2 h.p. (se deberá considerar la reparación general de los motores que se requieran de ser necesario), revisión de operación de aspas (se deberá considerar sustitución en caso de ser necesario)
17. Realizar revisión de compresores reajuste de terminales, revisar con megger su resistencia eléctrica, reajuste de elementos de fijación, revisión de vibraciones.
18. Cambio de material aislante en componentes del equipo donde se requiera.
19. Revisión de operación de válvulas; tipo compuerta y de Mariposa.
20. Mantenimiento general a estructura d e equipo se deberá realizar todo lo necesario para su correcta operación y seguridad de este.

Arrancador Eléctrico

1. Limpieza interior.
2. Reajuste conexiones eléctricas.
3. Revisión de las protecciones de sobre amperaje
4. Prueba de la secuencia en los controles en general
5. Reapriete de conexiones de control y fuerza
6. Ajuste de contactos del contactor.
7. Ajuste de la operación de arrancador.

Se incluyen las siguientes refacciones originales para el servicio correctivo sin costo adicional para el Instituto, tales como:

1.-Filtros deshidratadores
2.Refrigerante
3.-Aceite para compresores según Marca, Modelo y tipo.
4.-Sensores
5.-Transductores
7.-Tornillería
8.-Armaflex
9.-Pintura
10.-Agentes limpiadores, dieléctrico,
11.-Cables, terminales, conectores
13.- Empaques.

En el mantenimiento correctivo para unidades generadoras de agua helada se deberán realizar las siguientes actividades correctivas:

- Revisión y diagnóstico de funcionamiento del equipo.
- Corrección y cambio de terminales dañadas o sulfatadas, así como la sustitución del cableado con señales de recalentamiento.
- Realizar limpieza química para tubos de condensador, cuando existan tubos incrustados de manera sólida.
- Corrección de fallas o fugas de refrigerante una vez detectada, efectuando la sustitución de componentes desgastados o dañados, que provocan la fuga.
- Efectuar pruebas de hermeticidad con nitrógeno para cerciorarse de la eliminación completa de la fuga, realizar vacío a sistema, verificando el vacío adecuado de la Unidad.
- Completar carga de refrigerante, de acuerdo con especificaciones de fabricante.
- Cambio de sensores de temperatura, transductores de presión, bobinas solenoides, actuadoras, en caso de estar dañadas.

En el mantenimiento correctivo para unidades generadoras de agua helada tipo scroll con condensador enfriado por aire se deberán realizar las siguientes actividades correctivas:

- En este tipo de equipos con condensador enfriados por aire está considerado se deberá realizar los correctivos menores necesarios que se detecten y sean indispensables para su funcionamiento, así como las refacciones que se requieran y que se precisan en relación.
- Corrección y cambio de terminales dañadas o sulfatadas, así como sustitución con señales de recalentamiento.
- Corrección de posibles fallas o fugas de refrigerante, una vez detectada la perdida de refrigerante y/o aceite, se procederá a la corrección de la misma, siendo necesario la sustitución de componentes desgastados o dañados, que provocan la fuga.
- Efectuar pruebas de hermeticidad con nitrógeno para cerciorarse de la eliminación completa de la fuga, realizar vacío a sistema, verificando el vacío adecuado de la Unidad.
- Completar carga de refrigerante, de acuerdo con especificaciones de fabricante.
- En caso de persistir fugas en condensadores, se procederá a evaluar para cambio o soldadura en los mismos, corrigiendo adecuadamente la fuga de refrigerante.
- Cambio de sensores de temperatura, transductores de presión, bobinas solenoides, actuadoras, en caso de estar dañadas.

Se incluyen las siguientes refacciones originales para los servicios sin costo adicional para el Instituto, tales como:

- Válvulas de expansión
- Sensores de temperatura
- Válvula solenoide
- Transductores de presión
- Refrigerante cargas parciales
- Cableado de sistema de comunicación
- Empaques

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales) y en tres turnos matutinos, vespertino y nocturno, considerando que el servicio que se brinda en unidades médicas en operación, obligándose el proveedor a lo siguiente:

a) Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.
b) Cumplir con el plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo, de acuerdo con el programa establecido, debiendo realizarlo en el periodo comprendido (20 días naturales); empezando a correr el periodo una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término de este.
c) Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo dentro del plazo máximo de ejecución y dentro de los 20 días naturales, programado en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles".
d) Al término del servicio deberá realizar las pruebas correspondientes.
e) El servicio deberá ser proporcionado por personal técnico y de operación especializada en el servicio mantenimiento correctivo a equipos electromecánicos.

f) Al momento de proporcionar el servicio deberá conservar las áreas en óptimas condiciones de limpieza, higiene y orden, en sus instalaciones.
g) En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Los mantenimientos correctivos deberán realizarse dentro de las instalaciones de las unidades médicas sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor que está proporcionando el servicio.

El proveedor que brinde el servicio de mantenimiento correctivo Unidades Generadoras de Agua helada, deberá realizarlo bajo las siguientes condiciones:

- Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo, desarrollándose en turnos matutinos, vespertino y nocturno, acorde al plazo establecido de 20 días naturales, indicados en los meses del AT-06 con Calendario de servicios y domicilios de inmuebles

- Cumplir como plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo de 20 días naturales por la totalidad de los equipos, por lo que se realizara el mantenimiento correctivo de los 09 equipos en forma simultánea, a partir del día hábil siguiente después del fallo.

- Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

- El mantenimiento correctivo deberá realizarse dentro de las instalaciones de las unidades, sólo en los casos plenamente justificados, el proveedor podrá retirar alguno de los componentes de los equipos fuera de las instalaciones con la autorización previa del Jefe de Conservación de Unidad; considerando para éstos casos, que los costos para la transportación, maniobras de carga y descarga, el envío por paquetería así como su aseguramiento hasta que sean recibidos a entera satisfacción por el instituto, correrán por cuenta del proveedor

- El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con personal calificado, experto en el servicio de mantenimiento correctivo a los equipos y al sistema de aire acondicionado, lo cual deberá comprobar con Certificados de capacitación en equipos emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3

- Realizar durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, y/o el jefe de la Oficina de Conservación, efectuando lo siguiente:

a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos correctivos efectuados a los equipos y de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin

costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio, de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos servicios, además se obliga a:

1. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada uno del equipo objeto de éste contrato.
2. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad médica, según sea el caso.
3. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
4. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
5. Colocará una etiqueta adherible al equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento
6. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento correctivo.
7. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
8. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento dentro del plazo máximo de ejecución.
9. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

El proveedor que otorgue este servicio deberá contar con:

1. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
2. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
3. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
4. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
5. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.)., dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.
6. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las refacciones que ofertará en el servicio sin costo adicional para el Instituto serán originales, o de fabricantes reconocidos
7. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica de instalaciones oficinas, Almacén de Refacciones y Talleres en la que consten que el proveedor que otorgue este servicio tiene instalaciones adecuadas, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

8. Deberá presentar carta de apoyo de fabricante y/o distribuidor que correspondan a las marcas y modelos de los equipos sujetos a los servicios que respalden el apoyo y/o representatividad del fabricante, asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.

9. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, así mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad.

10. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo

11. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle

12. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

13. Escrito bajo protesta en el que manifieste que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

En materia de trabajo y/o laboral y de seguridad social "el proveedor" libera a "el instituto" de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 ley federal del trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

AT-03. Requisitos técnicos y administrativos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su Propuesta Técnica, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el servicio(s) a ofertar en forma amplia y detallada, en la que se puntualicen las características propias del servicio.
b) Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes

1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada.

2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.

5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.

7. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).

8. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.

9. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.)., dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.

10. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las refacciones que ofertará en el servicio sin costo adicional para el Instituto serán originales, o de fabricantes reconocidos

11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica de instalaciones oficinas, Almacén de Refacciones y Talleres en la que consten que el proveedor que otorgue este servicio tiene instalaciones adecuadas, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

12. Deberá presentar carta de apoyo de fabricante y/o distribuidor que correspondan a las marcas y modelos de los equipos sujetos a los servicios que respalden el apoyo y/o representatividad del fabricante, asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.

13. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, así mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad.

14. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo

15. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle

16. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

17. Escrito bajo protesta en el que manifieste que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

AT-04. Pruebas y método de evaluación

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características de los servicios solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su propuesta técnica. En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Tipo de evaluación:
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

El proveedor considerara las siguientes normas:

- NMX-CC-9001-IMNC-2015 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD- REQUISITOS,
- NOM011ENER2006- Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido, límites, métodos de prueba y etiquetado.
- Norma institucional que establece las disposiciones para la aplicación de la vigilancia epidemiológica de las infecciones asociadas a la atención de la salud, su prevención y control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 2000-001-030.
- NOM-197-SSA1-2000- Establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

b) Cumplimiento

I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar Certificados de calibración de al menos 3 Equipos emitidos por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

III. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, el licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio otorgado cumple con los estándares de calidad requeridos por el Instituto.

AT-06. Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), en tres turnos matutinos, vespertino y nocturno, acordado con el jefe de conservación de Unidad que se tratan de unidades médicas en operación, por lo que deberá considerar que el servicio que se brinda en ellas.

No.	UNIDAD	DOMICILIO	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
2	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-

3	H.G.Z. /M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
4	H.G.Z. /M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-

Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

Términos y condiciones

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 LAASSP y 85 de Reglamento, mismo que será en consideración al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de tal forma que el importe mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento del presupuesto máximo.

b) Vigencia

Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.

a) Prestación del servicio

Será realizado a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación del servicio por el total de las partidas la asignación corresponderá a "Una Sola Fuente de Abasto".

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de servicios

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

El tipo de evaluación solicitado para el presente procedimiento es binario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se derivará la evaluación de las que le sigan en precio.

Se verificará que incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico, AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida, en el párrafo especifico que plasma que el proveedor que otorgue este servicio deberá contar con ciertos requisitos para brindar el servicio, en congruencia con en el TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones, que corresponde a lo que los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica, por lo que se tendrá documentalmente acreditar que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Descripción del servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada.
2. Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.
3. Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.
5. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
6. Contar con consulta en Compranet de Proveedor no sancionado.
7. Documento que acredite su inscripción en el REPSE (Registro de Prestadores de Servicios especializados).
8. Presentar copia de mínimo 5 contratos que amparen acciones de Mantenimiento Correctivo descritas en el AT-01 Requerimiento (partidas solicitadas) en este u otros Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, así como en otras dependencias, instituciones de salud pública y privada.
9. Certificados de calibración de al menos 3 Equipos utilizados en el servicio de mantenimiento correctivo, expedidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (E.M.A.)., dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses, así mismo se deberá

adjuntar la acreditación correspondiente de la E.M.A al Laboratorio de Calibración que emita el informe de calibración, estos certificados deben de presentarse en forma completa, entre los que debe destacar el informe de calibración.

10. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que las refacciones que ofertará en el servicio sin costo adicional para el Instituto serán originales, o de fabricantes reconocidos

11. Currículum vitae de la persona física o moral, debiendo acompañarlo de evidencia fotográfica de instalaciones oficinas, Almacén de Refacciones y Talleres en la que consten que el proveedor que otorgue este servicio tiene instalaciones adecuadas, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación

12. Deberá presentar carta de apoyo de fabricante y/o distribuidor que correspondan a las marcas y modelos de los equipos sujetos a los servicios que respalden el apoyo y/o representatividad del fabricante, asegurando la originalidad de refacciones y en su caso software y licencias.

13. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberán ser 2 ingenieros, electromecánico, electricista, mecánico o de carreras de nivel superior afines especialistas en la materia, mismo que comprobara con algún documento avalado por alguna autoridad competente (Titulo y/o Cedula Profesional), debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, asi mismo, deberá presentar en este punto constancias y/o certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, imprescindible para un servicio de calidad.

14. Escrito en el que se designe a los responsables que estarán asignados para brindar la atención, al menos deberá ser 6 técnicos en Aire acondicionado, Mecánica, Electricistas debiendo encontrarse registrados ante el IMSS con antigüedad mínima de un año, anexando documentación que acredite la capacidad técnica de dicho personal para realizar los servicios, mediante la presentación de título y/o certificado de una dependencia educativa mínimo con el nivel medio superior y/o Certificados de capacitación en equipos de aire acondicionado emitidos por el fabricante de los equipos, y/o Certificados DC-3 de trabajos de aire acondicionado relacionados con la especialidad en la que se participa, para que el requisito se considere completo

15. El Licitante deberá comprobar la relación laboral de al menos un año con el personal asignado a la ejecución de los servicios y relacionado en los dos puntos anteriores, por lo que presentará el pago de Cuotas Obrero-Patronales adjuntando la Cedula de Determinación de Cuotas realizado al mes de Julio del 2023, así como, el realizado al mes de Julio del 2024 (con su Cedula de Determinación de Cuotas) en la que demuestre que dicho personal se encuentra afiliado al IMSS con antigüedad mínima de un año, cabe señalar que esta información será susceptible de ser cotejada con la Jefatura de Afiliación Cobranza en la revisión técnica a detalle

16. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

17. Escrito bajo protesta en el que manifieste que cuenta con stock de refacciones para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso del fabricante, cartas, constancias y certificados.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de su servicio. Éstos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien(es) y/o servicio de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

1. El Administrador del contrato se apoyará a través del jefe de Conservación de la unidad en la recepción del servicio, siendo ellos los que verificarán que se cumplan con las características establecidas en el Anexo Técnico y durante la vigencia del contrato se encargará de vigilar que se dé cumplimiento a las cláusulas de este a entera satisfacción del Instituto.

2. La vigencia de la contratación será a partir del día siguiente al acto del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

3. La prestación del servicio será realizada a partir del día siguiente del fallo hasta veinte días naturales posteriores.

4. Para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio, el director de manera conjunta con el Jefe de Conservación de la Unidad, deberán coordinarse con "EL PROVEEDOR" y deberán documentar los servicios mediante el uso de bitácoras y ordenes de servicio.

5. El servicio de mantenimiento se realizará de acuerdo al mes o meses programados en el calendario de servicios que se incluye en el documento ANEXO TECNICO, en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), de lunes a domingo, y en tres turnos: matutinos, vespertino y nocturno, considerando que el servicio que se proporcionara es en unidades médicas en operación, de atal forma que deberá ser acordado con el jefe de conservación de Unidad.

6. Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

    a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
    b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
    c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
    d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

7. Al momento de la recepción de los trabajos y a entera satisfacción del instituto se firmarán la orden de servicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, como parte de las acciones administrativas que debe hacer el proveedor.

El proveedor que otorgue el servicio se compromete a lo siguiente:

1. Realizar los servicios objetos del presente procedimiento de contratación de acuerdo a los alcances, características, especificaciones, cantidades y demás condiciones que se describen en el documento ANEXO TECNICO.

2. Deberá mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.

3. Al término del mantenimiento colocará una etiqueta adherible a cada uno de los equipos, en donde quede registrada la fecha del servicio realizado y la próxima a realizar de acuerdo a lo programado en el AT-06 con denominado "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO.

4. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, el Director, Subdirector Administrativo, Jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional y/o el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

5. A responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

6. Capacitar y asesorar al personal técnico y operativo institucional en la fecha que se tenga que prestar el mantenimiento, sin costo adicional para la Institución, dejando constancia a través de listado de asistencia y reporte fotográfico.

9.2 Plazo de entrega

1. El plazo máximo de ejecución del mantenimiento correctivo será de 20 días naturales por la totalidad de los equipos de acuerdo al programa establecido, AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles" del Anexo Técnico, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido, desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. En caso de exceder el plazo máximo de ejecución señalado, se considerará como "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

3. Realizar durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente:

    a. Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.

    b. El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.

    c. El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.

    d. Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

9.3 Horario y lugar de entrega

1. Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán en las unidas médicas en el periodo establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles" que se incluye en el documento ANEXO TÉCNICO, de tal forma que debe realizarlo en el periodo comprendido (20 días naturales), desarrollándose de lunes a domingo, en turnos matutinos, vespertino y nocturno, empezando a correr el termino una vez realizado su registro en la bitácora de servicios de la Oficina del jefe de Conservación de Unidad, constando el inicio y el término del mismo.

2. La empresa adjudicada se presentará a realizar los trabajos únicamente con personal especialista y/o profesional en la materia.

3. Sólo en algún caso del mantenimiento correctivo que esté plenamente justificado, se podrá retirar el equipo afuera de la unidad médica para su reparación, con la previa autorización del Jefe de conservación, cuyos gastos que de esto se deriven (embalaje, arrastre, aseguramiento y transportación) correrán por cuenta del proveedor.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, "el instituto" aplicará penas convencionales a "el proveedor", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

La pena convencional por atraso se contabilizará una vez que el periodo (mes establecido) haya concluido, por lo que se calculará a mes vencido, por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 04 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "el proveedor" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (20 días naturales) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 2.5%, el instituto podrá aplicar deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, 86, 95, 96 y 97 de su reglamento y 4.3.3 del manual administrativo de aplicación general en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

1) Se deberán determinar en función de los servicios no prestados.

2) En operaciones en que se pactara el ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

3) Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del presente contrato.

4) Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "el proveedor" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

5) El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados es del 10%, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 100 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

6) Cuando el proveedor se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio mencionadas a continuación:

- La orden de servicio y la rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios realizados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.
- Si se excede el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo que es de 48 horas el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (20 días naturales) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación.

Para autorizar el pago de los servicios previamente "el proveedor" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en estas condiciones. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios

La empresa adjudicada realizará el servicio con personal especialista y/o profesional en la materia, por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

"EL PROVEEDOR" otorgará una garantía de cumplimiento por defectos o vicios ocultos de sus servicio, así como por todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

TC-12 Garantías

"El proveedor" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

1. Garantía de cumplimiento de contrato "el proveedor" se obliga a otorgar , dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, y a favor del "instituto mexicano del seguro social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza.
3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la coordinación de abastecimientos delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.
4. El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente este contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

TC-13 Forma de pago

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la prestación de los servicios devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por lo que el contrato y su dictamen de disponibilidad presupuestal previo deberán estar registrados en el sistema Prei Millenium; describiendo la cantidad a pagar en moneda nacional, por lo que las facturas y demás documentos, debidamente revisados, se pagarán de acuerdo con la política de pago normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de pago de las cuentas contables" (6130-008-001), estableciéndose que para la cuenta contable 42062509 "Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo" el plazo de pago es de 20 días después de la presentación de la facturación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

EL PROVEEDOR", para efecto de trámite de pago deberá entregar lo siguiente:

Original de la representación impresa de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), debidamente requisitada, con los requisitos fiscales vigentes necesarios, indicando la descripción del servicio prestado, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la Afianzadora, debiendo acompañar a la misma, con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente, dicha documentación deberá ser entregada por "EL PROVEEDOR" a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en avenida Cuauhtémoc Número 95, Colonia Centro, C.P.39300 en Acapulco de Juarez, Estado de Guerrero, con horario de 8:00 a 13:00 horas.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal De Contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma número 476, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.
El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", con nomenclatura 6B13-003-002, en su anexo 2 con denominación "Normatividad de Pago de las Cuentas Contables" (6130-008-001).
El proveedor se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria (SAT) órgano desconcentrado de la secretaría de hacienda y crédito público, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en su caso.
En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.
El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al "EL INSTITUTO" efectuar el pago del servicio a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el departamento de Tesorería, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.
En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitarán únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
Así mismo "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que en su caso tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40-bis, de la ley del instituto mexicano del seguro social.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la prestación de los servicios, el cálculo de deducciones y penas convencionales; con apoyo del Jefe de Conservación de Unidad en las unidades incluidas en la cobertura, quien fungirá como auxiliares, responsable de reportar los incumplimientos del contrato y verificará que durante su vigencia el proveedor cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

TC-15 Mecanismo de supervisión

El Jefe de Conservación de Unidad en la unidad médica, fungirá como auxiliar del administrador, siendo el responsable de supervisar y reportar los incumplimientos al instrumento jurídico al Administrador de contrato, por lo que deberá de verificar que durante su vigencia "EL PROVEEDOR" cumpla con las especificaciones, características y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, mediante las siguientes acciones:

a) Vigilará que el personal de la empresa adjudicada cumpla con las especificaciones del contrato descritas en el Anexo Técnico AT-01 Requerimientos (partidas solicitadas) y AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos.
b) Verificará que el servicio sea proporcionado en el periodo comprendido (20 días naturales) establecido en el AT-06 con denominación "calendario de servicios y domicilios de inmuebles".
c) Coordinará la supervisión con el jefe de la Oficina de Conservación Delegacional, para el buen funcionamiento de la prestación de este servicio.
d) Se cerciorará que el "EL PROVEEDOR" se registre cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios (programados y correctivos que surjan), al inicio y al término de estos en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer cada unidad.
e) Resguardará la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad.
f) Elaborará orden de servicio por cada servicio que se reciba, describiendo la actividad y registrando en la misma, su firma, la firma del "EL PROVEEDOR" o personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y/ o subjefe de Conservación

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C

2 Descripción las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio.

Monterrey, Nuevo León a 27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adqisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me Refiero al "Numeral 2 " (del AT-03 y del TC-05) "Descripción de las acciones administrativas que el participante se obliga a llevar a cabo para la prestación del servicio." del procedimiento de Invitacion a cuando menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 relativo al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada, quien suscribe Gabriel A. Gonzalez Gómez en mi Carácter de Representante Legal de de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

"El proveedor" se obliga a llevar las acciones administrativas siguientes:

Será responsable de que los mantenimientos correctivos efectuados a los equipos y de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio, de conformidad al manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidades aplicables en materia de estos servicios, además se obliga a:

01. Registrarse cada vez que acuda a realizar alguno de los servicios, al inicio y al término de los mismos, en la bitácora de servicios, misma que deberá proveer para cada uno del equipo objeto de éste contrato.
02. Hacer entrega de la bitácora de servicios en la Jefatura de conservación de la unidad médica, según sea el caso.
03. Elaborar orden de servicio por cada evento de mantenimiento que realice, describiendo la actividad realizada y registrando en la misma su firma o la del personal técnico que realice el servicio, la del Jefe del servicio y la del Jefe o subjefe de Conservación.
04. Mostrar en la Jefatura de conservación las refacciones que utilizará para el mantenimiento de que se trate, antes de iniciar con el trabajo, debiendo entregar aquellas que hayan sido reemplazadas al término de la actividad.
05. Colocará una etiqueta adherible al equipo en donde quede registrada la fecha del mantenimiento
06. Entregar un reporte fotográfico una vez terminados los trabajos de mantenimiento correctivo.
07. Proveer a su personal el equipo de protección personal necesario (uniforme) de la empresa.
08. Contar con el personal técnico necesario para efectuar los servicios de mantenimiento dentro del plazo máximo de ejecución.
09. Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.
10. Colaborar en que el servicio será supervisado por el administrador del contrato, jefe de Conservación de cada unidad, Jefe de la Oficina de Conservación Delegacional.
11. Hacer entrega de la facturación en la Jefatura de Conservación perteneciente a la Unidad en la que se proporcionó el servicio, para su requisición y después ser enviada a la Oficina de Conservación, perteneciente al Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su revisión, tramite y envió a pago al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

3 Calendario de servicios y domicilios de inmuebles.

Monterrey, Nuevo León a 27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adqisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me Refiero al "Numeral 3 " (del AT-03 y del TC-05) "**Calendario de servicios y domicilios de inmuebles**." del procedimiento de Invitacion a cuando menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 relativo al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada, quien suscribe Gabriel A. Gonzalez Gómez en mi Carácter de Representante Legal de de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

AT-06 Calendario de Servicios y Domicilios de Inmuebles

El servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada se efectuará bajo las siguientes características:

Todos los trabajos se llevarán a cabo de lunes a domingo conforme al programa establecido en el AT-06 con denominación "Calendario de Servicios y domicilios de inmuebles", entendiéndose que para tal efecto el servicio de todos los equipos debe de ser dentro del periodo comprendido (20 días naturales), en tres turnos matutinos, vespertino y nocturno, acordado con el jefe de conservación de Unidad que se tratan de unidades médicas en operación, por lo que deberá considerar que el servicio que se brinda en ellas

No.	UNIDAD	DOMICILIO	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
2	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO, GRO	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
3	H.G.Z./ M.F. No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-
4	H.G.Z./ M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA, GRO.	-	-	-	-	-	X	X	X	-	-	-	-	-	-	-	-

EL SERVICIO OTORGADO SERA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS. (La Vigencia: Será a partir del día siguiente al Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024.)

Durante la vigencia del contrato las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos, mismas que se realizarán las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto a través del reporte de servicio que realice el Jefe o Subjefe de conservación de la Unidad, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el jefe de la Oficina de Conservación, realizando lo siguiente

a) Las solicitudes de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presentan derivado del servicio de mantenimiento correctivo efectuado se deberán realizar a través de vía telefónica generándose número de reporte y por correo electrónico, durante la vigencia del contrato.
b) El proveedor se obliga atender las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado del servicio de mantenimiento correctivo en un plazo máximo de 48 horas contados a partir de la recepción de la solicitud y el plazo de reparación no deberá exceder de cinco días hábiles.
c) El rango máximo de ejecución de las acciones encaminadas a eliminar las fallas o daños que se presenten derivado de la operación de los equipos no deberá exceder de cinco días hábiles, dentro de los cuales deberá quedar resuelta la eventualidad reportada, a excepción de que se requieran refacciones no incluidas en este anexo técnico, lo cual deberá informar por escrito al Jefe de conservación de la unidad o a cualquiera de las otras autoridades institucionales mencionadas anteriormente.
d) Si el proveedor excede los plazos máximos señalado, se considerará como "Trabajo no atendido" o "trabajo no realizado" y en consecuencia se aplicará la deductiva correspondiente en su facturación del mantenimiento, esto último independiente a la aplicación de la pena convencional por el servicio no atendido o no realizado.

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

4 **Escrito bajo protesta de decir verdad en la que se especifique la infraestructura con la que cuenta incluyendo recursos humanos y materiales para la prestación del servicio, metodología y la experiencia de ésta, proporcionando al instituto todas las facilidades requeridas para su evaluación.**

Monterrey, Nuevo León a 27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adqisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me Refiero al "Numeral 4 " (del AT-03 y del TC-05) "**Infraestructura**." del procedimiento de Invitacion a cuando menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 relativo al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada, quien suscribe Gabriel A. Gonzalez Gómez en mi Carácter de Representante Legal de de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

A).-Datos Generales

Contamos con Oficinas Administrativas y Almacen de Refacciones en nuestro Domicilio Fiscal en Juan Brittingham 236 Col Industria del Vidrio en Monterrey N.L. C.P. 64549, asi mismo contamos con nuestros Talleres de servicio y Oficna de la Gerencia de Servicios en Genova 101 Colonia Santa Fe, Monterrey, Nuevo León C.P. 64540

Fecha Incio de Actividades: 12 Junio del 2013

Fecha Incio de Actividades: 12 Junio del 2013

B).-Objeto de la Sociedad, Experiencia del personal Tecnico

3 GH Multiservicios. es una empresa de Servicios especializada en el ramo de aire acondicionado industrial, Torres de Enfriamiento, (Limpieza y Tratamiento de Aguas) subestaciones, plantas de emergencia, fabricación de ducteria, limpieza de ducteria.

Contamos con Venta, Servicio, reparacion de todo tipo de materiales y equipos para el Mantenimiento Industrial, equipos de Refrigeración, Subestaciones, Plantas de Emergencia, todo tipo de equipo de aire acondicionado como equipos Paquetes , Ventana, Minisplit.

Contamos en nuestra plantilla con Ingenieros, Tecnicos en Aire Acondicionado, tecnicos electricistas, tornero y técnicos mecánicos, mismos que son responsables de la ejecución de los diferentes trabajos que mi Representada realiza.

Nuestro personal cuenta con la experiencia necesaria en tecnicas de seguridad ya que la prestación de los diferentes servicios que realizamos siempre se toman en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias, informando al responsable de la oficina de mantenimiento siempre que se presenta nuestro personal a laborar, se detallan en ordenes de servicio debidamente elaboradas todas las acciones que se realizan y nuestro personal se presenta al centro de trabajo debidamente unifromados y con su gafete de identificación correspondiente, se tiene un programa de trabajo previamente concertado con el Jefe o responsable del inmueble y se realizan los trabajos de acuerdo con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndonos a desarrollarlo a satisfacción del cliente

Lista de Trabajos que atendemos

- Correctivos Mayores y Menores a Equipos de Aire Acond, Paquetes , Ventana, Minisplit.
- Mantenimiento Preventivo en Equipos de Aire Acondicionado Chillers, Centrifugos, Fuego Directo
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Tableros Electricos y de Distribución.
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Transformadores
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Subestaciones
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Plantas de Emergencia.
- Mantenimiento en Torres de Enfriamiento, (Limpieza y Tratamiento de Aguas)
- Mantenimiento Correctivo y Preventivo en Equipos de Refrigeracion y Cuartos Frios
- Limpieza y Descontaminación de Ducetria
- Instalaciones electricas mayores y menores
- Fabricación, Instalacion y diseño de Ducteria de Lamina Galvanizada cuadrada y espiroducto

- Asesoria y diseño de proyectos.

Productos

- Suministro de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Paquete, Ventana, MInisplit, Agua Helada
- Ductos Aire Acondicionado
- Bombas de Agua
- Plantas de Emergencia
- Transformadores

D).-SE RELACIONA LA ESTRUCTURA OPERATIVA DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO UBICADO EN OFICINAS CON SEDE EN ESTA ENTIDAD

Organización administrativa con que se cuenta para la prestación del servicio objeto de la presente Invitacion, , se relaciona nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como gerentes, supervisores, técnicos profesionales y demás personal

Gerente Administrativo : Gabriel Gonzalez Gomez
Oficina. (0181) 8881-3800,8881-3839,tel 01800 890 4643
Movil:81 2040 7869

Gerente Servicio : Andres Guajardo Trevino
Oficina. (0181) 8881-3800,8881-3839, tel 01800 890 4643
Movil:81 8012 9918

Oficina. (0181) 8881-3800,8881-3839,tel 01800 890 4643
Movil:81 2040 7869

02.-Gerente Servicio : Andres Guajardo Trevino
Oficina. (0181) 8881-3800,8881-3839, tel 01800 890 4643
Movil:81 8012 9918

01.- Gabriel A. González Gómez	Ingeniero de Servicio
02.-Jesus Adolfo Perez	Ingeniero de Servicio
03.-Ing Andres A.Guajardo Treviño	Ingeniero de Servicio
04.-Gilberto Lucio Barbosa Diaz	Tecnico Refrigeracion
05.-Jose de Jesus Barbosa Diaz	Tecnico Refrigeracion
06.-Juver Becerra Sandoval	Tecnico Refrigeracion
07.-Jose Angel Carranza Salazar	Tecnico Refrigeracion
08.- Jose Marcos Cisneros	Tecnico Refrigeracion
09.-Albino Gerardo Cruz R	Tecnico Refrigeracion
10.-Victor Manuel Diaz Cortez	Tecnico Refrigeracion
11.- Ricardo Espinosa Bonilla	Tecnico Refrigeracion
12.- Melchor Gaytan Rios	Tecnico Refrigeracion
13.- Roman Ghio Rosales	Tecnico Refrigeracion
14.-Jorge A. Lopez Treviño	Tecnico Refrigeracion
15.- Valentin Martinez Tiquet	Tecnico Refrigeración
16.-Daniel Tique Hernandez	Tecnico Refrigeracion

01.-Jessica E. Andaverde Cuellar	Administracion
02.- Marisol Cruz Herrera	Contadora

Se identifican en Numeral 01 a 16 , Ingenieros y Tecnicos con al menos un año de servicio

SE PRESENTA RELACION DE BIENES MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE MEDICION, EQUIPO DE SEGURIDAD, INMUEBLES Y VEHICULOS DISPONIBLE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PROPIEDAD DE 3 GH MULTISERVICIOS S.A DE C.V

Descripcion	Marca y/o modelo		Disponibilidad	Ubicacion fisica	Uso en	Vida útil	Fecha de disposicion en el lugar de entrega de los servicios

		Cantidad	Propia	Rentada				
Rotojet para limpieza de Condensadores 1	Goodway	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Rotojet para limpieza de Condensadores 2	Roto-Jet II	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Rotojet para limpieza de Chillers y Serpent de Manejadoras	Goodway	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipo para lavado generador de alta presión de agua Karcher	Karcher	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Hidrolavadora de Ductos AP	Karcher	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Aspersora Cilindrica 7 lts	Swismex	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	5 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Bombas para recircular productos quimicos	Siemens	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	5 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Escaleras	Cuprum	6	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipos de Corte y Soldadura Oxiacetileno	Infra	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipo de Soldar Micro alambre	Lincoln Electric	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipo de soldar electrodos	Lincon Electroc Force	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Amperímetros de gancho TM-23	Marca True RMS	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Voltamperimetros de gancho	Kyoritsu	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Multimetros	Marca UNI-T MOD UT202	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Insulation Tester (Megger)	Megger	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Multimetro Digital	Fluke Mod 373	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Amperimetro Digital	Fluke	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Juego de Manometros para Refrigeracion	Taylor	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Bombas para Alto Vacio HVAC	Felisa	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Bomba para vacio HVAC 9 cfm	Refco	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Herramienta para desmontaje de tuberías y tapas (Pistolas Impacto, Carruchas, dados, llaves varias mediadas, llaves stilson varias medidas	Trupper	42	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Taladros	Marca Trupper	3	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Taladro Electrico	Lithium L-18	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Juego de Desarmadores	Pretul	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Juego de llaves españolas	Trupper	6	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato

Pinza Electrica	Trupper	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Jgo. llaves mixtas 1/4" a 9/16"	Trupper	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Juego de llaves std	Allen	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Llaves Stillson	Mca Ridgid	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Compresor de aire 150 psi 6 galones	De Walt	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Compresor de aire 150 psi 6 galones	Century	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Herramienta de Corte	Makita	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Llaves perico ajustables	Mca Pretul	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Pinza de Presión recta	Vise grip	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Pinza Mecanica 8"	pretul	8	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Manguera industrial Transparente	Dixon	3	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Llave para tubo stillson de 14	Trupper	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Cintas de aluminio para ductos	Toolkraft	15	x		Taller	Polizas de mantenimiento	2 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Llaves para extracción de filtros	JBM	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	5 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Extractores de Baleros para compresor y motores	Mca Trupper	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Pinchadora eléctrica para terminales elctronicas		1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Torquimetro para reparación de compresores		1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Maquina Dobladoras de Ductos 4 pies		1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	20 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Impresora Digital		1			Taller	Polizas de mantenimiento	3 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato

RELACION DE HERRAMIENTA Y EQUIPO ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PROPIEDAD DE 3 GH MULTISERVICIOS S.A DE C.V

Analizador de gases	Bacharach PCA3 275	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Martillo Demoledor	Hilti Mo TE 80	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Termometros Infrarojos	UEI MOD INF195C	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Anemometros Digitales	Unit-T Mod UT 361	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Vacuometros Digitales	Sypco VG 64	2	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Secuenciometro indicador de fases	Marca Kyoritsu 8031	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Megger	DMG150	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato

Medidores Digital de Vacio	Meriam	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Analizador de Armonicos	Meatrol ME440							
Medidor de Flujo de Agua Ultrasonico	Optis WRL	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Monitor para Calidad de aire	TSI 7545	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Herramienta Especializada (Analizador de Energia)	Marca Fluke	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Impresora de datos para bitacora	NCI	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipo para Recup. de refrigerante								
Generador de Gasolina	John Deere	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Maquina para Limpieza Ductos	Air Clean 8000	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Maquina para Limpieza Ductos	Air Clean 4000	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Aspiradora Industrial	Air Cleaner	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Detector de fugas de gas refrigerante	H.S. Extreme	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Equipo para muestreo Bacterilogico	Burkle	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato

RELACION DE EQUIPO SEGURIDAD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PROPIEDAD DE 3 GH MULTISERVICIOS S.A DE C.V

Cascos de Seguridad	Grainger	6	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Uniformes con Logotipo de la Empresa		50	x		Personal de Servicio	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Guantes de Resistencia Quimica	Grainger	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Guantes Dielectricos	Grainger	4	x		Taller	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Cinturones de Correa	Grainger	8	x		Personal de Servicio	Polizas de mantenimiento	10 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Zapatos con puntera de acero	Grainger	25	x		Personal de Servicio	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Botas con puntera de acero	Grainger	12	x		Personal de Servicio	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Lentes de Seguridad	Grainger	12	x		Personal de Servicio	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato
Detector de fugas de gas	H.S. Extreme	1	x		Taller	Polizas de mantenimiento	15 años	Inmediata, A partir de la fecha del contrato

Se presenta Relación y copia de la tarjeta de circulación de vehículos a nombre de la Empresa, que estarán disponibles para proporcionar el servicio solicitado (al menos 5), con el fin de garantizar su traslado a las Unidades médicas y no médicas

Vehiculo No	Descripccion	Marca y/o Modelo	Cant	Uso	No Serie del Vehiculo	Placas
1	NISSAN FRONTIER 2020	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	3N6CD33B7LK807013	PM7479A
2	NISSAN FRONTIER 2019	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	3N6CD3338KK826944	PK2624A
3	FORD TRANSIT VAN	VAN	1	Polizas de Servicio	WF0RS5GP8NTN08690	RD1136A
4	NISSAN NP 300 2017	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	3N6AD31A0HK829704	RJ-87-997
5	NISSAN NP 300 2018	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	3N6AD33A1JK010279	RK-19-213
6	VK ROBUST	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	9BWKB45U9KP053737	PM-6999-A
7	PEUGOT PARTNER 2015	CAMIONETA	1	Polizas de Servicio	VF37R0HE3FJ502423	RK-12-998
8	VW GOL 2018	4 PUERTAS	1	Polizas de Servicio	98WAB845UJPO13185	RNL-843-A
9	VOLKSWAGEN VENTO 2018	4 PUERTAS	1	Polizas de Servicio	MEX522604J1048224	RNU-560-A
10	NISSAN FRONTIER 2023	PICK-UP	1	Polizas de Servicio	1N6ED1EKOPN608458	RN8018A

Se muestra Relación de Inventario de Refacciones de Aire Acondicionado en Almacen propiedad de 3 G H Multiservicios S.A de C.V

No Parte	Descripccion	Cantidad
01100524004	Aceite para chillers York	50 latas 19 lts
	Aceite para chiller carrier	12 latas 19 lts
3153-2042-306	Alarma c/incendio	5
5951J	Alarma	1
57103774272	Arnes	1
YKELNKOLK-0	Arnes	1
3153-2042-306	Alarm Sistem Sensor	3
MS-VMA1620-1	Actuador	1
M9220-GGA-3	Actuador 24 Volts	3
	Aspa para motor de condensador 6 hojas	4
	Aspa para motor de condensador 4 hojas	4
534B0101H29	Baleros	14
534B0101H30	Baleros	24
534B0041H07	Baleros	20
IME0034510	Bobina Frick	25
205210	Bobina solenoide (240 v)	20
205209	Bobina solenoide (120 v)	10
PS-1270	Bateria	10
CICT21	Caja metalica	4
DX-9100-8990	Controlador	3
FEC2611	Controlador	6
H8163-2400-4-3	Controlador 8700	2
1085T	Contactos	20
	Contactor de 3 polos 40 amps furnas-siemens	6
	Contactor de 3 polos 25 amps furnas-siemens	4
	Control de Temperaturta de bulbo remoto Honeywell	4
	Control de protección de aceite Rimsa ONS	3
	Control dual de presión automatico para refrigerante Rimsa	4
1125	Control de temperatura	2
1126	Control de temperatura	1
1127	Control de temperatura	4
12-110-6	Deshidratador	3
250-10	Deshidratador	1
	Deshidratador 3/8	3

	Deshidratador M-25	1
	Dielectrico	12 Galones
	Elemento Termico 1/2	8
	Elemento Termico 1/3	5
	Elemento Termico 1/4	9
534B0701H01	Empaque	3
534B0701H02	Empaque	3
534B0701H03	Empaque	6
531A0105H04	Empaque	5
534B0909H05	Empaque	4
534B0125H16	Empaque	2
534B0103H01	Empaque	1
534B0079H08	Empaque	2
534B0014H08	Empaque	2
2353H76	Empaque de cabeza	1
3153-2005-105	Encapsulated pressure Control	2
36447667009	Empaque para valvula	2
Sf-28H13	Filtro Deshidratador	11
02614777007	Filtro Deshidratador 1/2	2
02313508000	Filtro de 3/8	3
1517121	Filtro	1
026-14777-007	Filtro	9
026-32841-000	Filtro	2
364-50438-000	Filtro	4
026-37563-000	Filtro	2
026-13508-000	Filtro	11
026-3560-100	Filtro	1
3888-006	Filtro	2
1517-040	Filtro	1
3088-051	Filtro	2
535ª0368H02	Filtro	2
025-24535-000	Fusibles	2
	Forro para tubería 5/8 x 3/8 x 1.80 Armaflex	25 pzas
	Gas limpiador Freon R-11 para sistema refrigeración Dupont (13.6 kgs)	30 Boyas
	Gas Refrigerante 134	15 cilindros
	Gas Refrigerante 123	4 cilindros
534B1126G01	Herramienta de sello	1
	Interruptor Magnetico 6 polos Heinemann 45 amps	4
	Interruptor Magnetico 6 polos Heinemann 56 amps	2
IME-003-4420	Johnson Bushing	3
	Minisplit carrier 18000 BTU	2
	Minisplit carrier 24000 BTU	3
	Motherboard	6
	Motor para condensador de 1/4 HP	10
	Motor para condensador de 1/2 HP	4
	Motor para condensador de ¾ HP	5

MS-NCE2566-0	Network control	1
028-14404-000	Oring	2
028-13849-000	Oring	2
028-12961-012	Oring	8
028-12961-021	Oring	6
3153-2045-975	Oring	6
3153-40126461	Oring	1
MP046227-01	Oring	2
980A0012K66	Oring	50
	Kit de tuberia ensamble para condensadora y evaporadora tipo miniplit de 1 T.R. PARA	12
	Kit de tuberia ensamble para condensadora y evaporadora tipo miniplit de 11/2 T.R. PARA	10
	Kit de tuberia ensamble para condensadora y evaporadora tipo miniplit de 2 T.R. PARA	8
	Kit de tuberia ensamble para condensadora y evaporadora tipo miniplit de 5 T.R. PARA	2
022-10057-000	Kit para Valvula diafragma de 1/2	4
022-05125-000	Kit para Valvula diafragma de 3/4	3
RH2B-UA-C24-L	Relevadores	12
	Resistencia para carter de compresor 240 V 125 W	2
FTG18A-600R	Sensor	4
639A0151H01	Sensor de Tempertatura	3
534D1689C01	Sello	2
TE-6361P-1	Sensor	2
MSVMA1610-0	Sensor presion	17
FSP-851	Sensor detector de humo	3
02530919	Switch de presion	4
02532563	Sensor	1
37122012001	Sensor	1
32543503001	Sensor de nivel	3
02415793000	Switch low	3
02541877000	Sensor de nivel de aceite	2
02543553000	Switch de flujo	1
024-R00130-000	Switch de flotador	1
MS-I0M4710-0	Tarjeta de expansion	1
	Tarjeta de Videograbadora	2
YK-ELNK100-0	Tarjeta	1
LCM-320	Tarjeta	4
Y66F13-01	Transformador	3
TE-6300W-101	Termopozo	8
91340146H05	Trasductor	3
025-28955-001	Trasductor	2
025-41756-003	Trasductor	3
02529907002	Trasductor	3
025-29139-001	Transductor de presion	3
025-29907-001	Transductor de presion	1
CTD-C2G00-1	Transductor	2
6897822-001	Tarjetas programables	12
	Timer relevador de tiempo 1-8 mins	2
TC-9102-0332	Unidad Controladora	3
106623	Valvula Angulo 318	2
022-03411-00	Valvula de 3 vias	2
02538170000	Valvula de expansion	1

02541565000	Valvula de expansion	3
02203727003	Valvula para compresor	3
022-10618-000	Valvula diafragma 1/2	2
022-10633-000	Valvula diafragma de 3/4	3
Scoll R -22,	Compresor Hermetico de 12000 BTU, 220 V, Mca Copeland	2
H2DA563DBLA	Compresor Hermetico de 36000 BTU, 220	2
MODELO 38AE016500	Compresor Semihermetico 180,000 BTU de 220 V/3 PH 60 Mca Carier	2
	Circuito de Refrigerante con capacidad de 12000 BTU	2
	Circuito de Refrigerante con capacidad de 18000 BTU	2
	Circuito de Refrigerante con capacidad de 24000 BTU	3
	Aspas para motor de condensador 4 Hojas 26" diam, flecha 5/8 Mca Mac Millan	1
	Aspas para motor de condensador 6 Hojas 24" diam, flecha 1/2 Mca A. O.Smith	1
	Control de protección de aceite Mca	2
MODELO T675A1169	Control de Temperatura de Bulbo remoto Rango -18°C - 38°C, Mca HoneywellL	2
CODIGO 42EF35AG106	Contactor de 3 POLOS, 60 Amp, Bobina 220 VOLTS Mca Furnas Siemens	4
CODIGO 42CF35AG106	Contactor de 3 POLOS, 40 Amp, Bobina 220 VOLTS Mca Furnas Siemens	4
CODIGO 42BF35AG106,	Contactor de 3 POLOS, 30 Amp, Bobina 220 VOLTS Mca Furnas Siemens	2

D) Metodologia

Los Trabajos tendrán un periodo de vigencia a partir del día natural siguiente a la fecha del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para elaborar una adecuada planeación se revisaron las bases de la Convocatoria, las especificaciones generales y particulares del trabajo a realizar, Minutas de las juntas de Aclaraciones y el conocimiento de las áreas donde se ejecutaran los trabajos correspondientes a realizar en diferentes Unidades Médicas del IMSS del OOAD Estatal. Guerrero

Revisamos el catálogo de conceptos (ANEXO 01), alcances y forma de pago. Así mismo realizamos costeo de materiales y mano de obra. Trabajaremos todos los días en los horarios autorizados por el IMSS de acuerdo a las actividades diarias a realizar. Efectuaremos juntas semanales con el personal técnico para coordinar los trabajos en los diferentes frentes, elaborando un reporte semanal de los avances fisicos y financieros de los trabajos.

Mantendremos una supervisión permanente de los trabajos a ejecutar por parte de nuestro personal tecnico para garantizar una óptima calidad, todo esto bajo la coordinación del Ingeniero Responsable de los trabajos. Estableceremos una comunicación diaria con el Jefe de Conservacion de la Unidad o con quien asi lo designe el IMSS. Dotaremos de equipo de seguridad a todo nuestro personal técnico, de acuerdo a su especialidad y los trabajos a desarrollar por cada uno de ellos.

En todo momento nuestro personal respetara los protocolos establecidos por el IMSS en referencia al Covid 19, se dotará de todos los inusmos necesarios para la debida proteccion de nuestro personal, repetando en todo momento los horarios de atencion, areas de transito, mediades de seguridad establecidas.

Contaremos con control adecuado de todo el personal, materiales y equipo que se utilizaran en los trabajos. Los trabajos se ejecutaran conforme a la ley sus reformas y al reglamento sujetándose a las especificaciones del catalogo de conceptos y en su caso a las especificaciones de los trabajos, los programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios, mano de obra, maquinaria, equipo y el programa y alcances de los trabajos a contratar.

Se dotará del equipo de seguridad e higiene necesario para cada actividad que se desarrolle identificando claramente con el logotipo de la empresa a cada uno de los trabajadores de la misma y los equipos que ha dispuesto para la ejecución de los trabajos. Se acatará las ordenes instrucciones e indicaciones del IMSS a traves de quien asi se designe.

Para poder cumplir con el programa de ejecución de los trabajos se trabajará en turnos que cumplan con las expectativas del periodo de ejecución bajo el mando del personal técnico administrativo y de servicio encargado directamente de la ejecución de los trabajos

Se pretende trabajar con los horarios que permitan cumplir con el programa de trabajo; se efectuarán juntas semanales con el personal técnico para coordinar los trabajos de los diferentes frentes. Se elaborara un reporte semanal de los avances de los trabajos para el IMSS, se supervisará la presencia permanente de personal técnico en sus áreas de trabajo, de acuerdo a las caracteristicas que presenta este tipo de trabajos, todo esto con la finalidad de tener un mejor control en la calidad y el avance del proyecto en las etapas que lo integran. para garantizar un desarrollo ágil, efectivo y eficiente de los trabajos, esta se regirá bajo el mando de un supervisor el cual será el vinculo de comunicación con el IMSS.

Con el objetivo de poder cumplir al 100% con el programa de trabajo establecido, se procederá a dar los anticipos necesarios a cada uno de los proveedores como es el caso de los materiales necesarios para la ejecución de los presentes trabajos, para que de esta manera poder asegurar los suministros y costos cotizados para esta licitación, 3 GH Multiservicios cuenta con disponibilidad de refacciones e infraestructura suficiente para el cumplimiento de los servicios

Se reglamentará la limpieza durante la ejecucion de los trabajos haciendo la separación de los residuos dependiendo de sus caracteristicas para tal fin se contará con personal destinado a vigilar el cumplimiento de este reglamento.
Se mantendra en sitio durante todo el el tiempo de ejecucion de los trabajos al Ingeniero Responsable de los trabajos designado por la empresa.

Programa de los trabajos.
De acuerdo a las bases la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria será a partir del día siguiente del fallo hasta VEINTE días naturales posteriores al fallo de acuerdo a lo señalado en TC-01-b, (Mi representada ajustará con el Jefe de Conservación de Unidad las nuevas fechas de inicio y terminacion de acuerdo a programa solicitado por el IMSS)

E).- .- Seguridad e Higiene

1.-Se realiza una evaluación de riesgos inicial que permita identificar los peligros o factores de riesgo en los lugares de trabajo a fin de poder eliminarlos o minimizarlos, el Ingeniero supervisor de 3 GH Multiservicios S.A de C.V. realiza un recorrido en las instalaciones del IMSS donde se realizaran los trabajos objeto de la presente licitacion.
2.-De acuerdo a las condiciones y riesgos encontrados y las actividades a realizar se determinan las medidas y acciones preventivas a realizar previo y durante la ejecución de los trabajos.
3.-Se priorizan las medidas preventivas a adoptar y se establecen medios de control (bitacoras, reportes).
4.- Se estima conjuntamente con el responsible de la oficina del IMSS la necesidad de adoptar medidadas de seguridad adicionales tales como delimitar areas de trabajo (si asi fuera necesario).
5.- En caso que se requiera suspender el servicio de aire acondicionado se determinan las acciones a seguir por parte de nuestra empresa antes de realizer cualquier suspension del mismo, se acuerda tambien con el responsible de la oficina del IMSS los procedimientos a seguir por parte del personal de la empresa antes y durante la ejecucion de los trabajos
6.- Se tiene un programa de trabajo previamente concertado con el responsable de las oficinas donde se realizan los trabajos , dichos servicios se realizan de acuerdo con los requerimientos solicitados, calidad, oportunidad,eficiencia y con las debidas medidas de seguridad requeridas y previamente determinadas para tal efecto.
7.- Nuestro personal se presenta al centro de trabajo debidamente uniformados y con su gafete de identificación correspondiente
8.- Se realizan todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, respetando los protocolos y medidas de seguridad establecidas por el IMSS en relacion al Covid 19, intentando alcanzar los niveles más altos de seguridad en el manejo de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, asi como en la protección de los empleados y Derechohabientes en cada una de las Unidades donde se realizan los trabajos

F).-Experiencia con la que cuenta

Relación de algunos de los Contratos realizados con sus montos.

Numero	Dependencia o Empresa	Concepto	Numero de Contrato	Importe	Vigencia
1	Delegacion del IMSS en Nuevo Leôn	Mantenimiento Preventivo-Correctivo realizado a Equipos de Aire Acondicionado. En 12 unidades del IMSS en Nuevo Leon	C9M0004	$ 5'124,583.00	02 de Enero al 31 de Mayo del 2019
2	Delegacion del IMSS en Nuevo Leôn	Mantenimiento Preventivo-Correctivo realizado a Equipos de Aire Acondicionado. En 13 unidades del IMSS en Nuevo Leon	C1M0149	$ 9'411,044.97	01 de Abril al 31 de Diciembre del 2021

3	Delegacion IMSS N.L.	Mantenimiento Preventivo-Correctivo realizado a 2 Maquinas de Absorcion Fuego Directo de 600 T.R. c/una de la Unidad Medica Alta Especialidad Hospital de Esdpecialidades No 25.	C2M0017	$ 550,000.00	08 de Marzo al 31 de Mayo del 2022
4	Delegacion IMSS Durango	Servicio de Mantenimiento Preventivo Correctivo realizado a 8 Unidades Generadoras de Agua Helada en 5 unidades del IMSS en Durango	C3M0243	$ 1,823,199.00	02 de Febrero al 31 de Diciembre del 2023
5	Delegacion IMSS N.L	Mantenimiento Preventivo-Correctivo realizado a Equipos de Aire Acondicionado. En 9 unidades del IMSS en Nuevo Leon	C3M0224	$ 6,057,881.20	13 de Julio al 20 de Sept 2023

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

PLANO O CROQUIS SIMPLE EN EL QUE SE INDIQUE CON PRECISIÓN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, CON QUE CUENTA PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

UBICACIÓN DE OFICINAS, BODEGAS Y TALLERES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

CROQUIS SIMPLE EN EL QUE SE INDICA CON PRECISIÓN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE CON QUE SE CUENTA PARA CUBRIR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

UBICACIÓN: Domicilio Fiscal : Juan Brittingahm 236 Col Industria del Vidrio C.P. 64549 Monterrey Nuevo Leon



Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

5 **Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.**

Monterrey Nuevo León.
27 de Septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me Refiero al "Numeral 5 " (del AT-03 y del TC-05) "Acreditar Actividades Economicas" del procedimiento de Invitacion a cuando menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024 relativo al Servicio de Mantenimiento Correctivo a Unidades Generadoras de Agua Helada, quien suscribe Gabriel A. Gonzalez Gómez en mi Carácter de Representante Legal de de la Empresa 3 G H Multiservicios S.A de C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Se adjunta lo solicitado

Numeral 5 " (del AT-03 y del TC-05):
A fin de Acreditar que entre nuestras actividades económicas, están las relacionadas con la prestación del servicio objeto de la presente invitación, **se adjunta acta constitutiva, Poder del Representante Legal, Reformas, Identificacion oficial con fotografia del Representante Legal de la empresa, Cedula de Identificacion Fiscal asi como constancia de situación fiscal**.

Gabriel A. González Gómez
Representante Legal
3 G H Multiservicios S.A de C.V.

Se adjunta :

- Cédula de identificación fiscal
- Constancia de Situación Fiscal Actualizada
- Copia de identificación Oficial del Representante Legal de la empresa
- Se adjunta Acta Constitutiva Certificada de la Empresa Escritura Pública No 39,750 de fecha 12 de Junio del 2013
- Se adjunta Escritura Pública No 41,668 de fecha 17 de Diciembre del 2013 Certificada donde se otorga Poder General a Gabriel Angel Gonzalez Gomez y a Andres A. Guajardo Treviño
- Se adjunta Escritura Pública No 48,721 de fecha 14 de Diciembre del 2015 Informe de venta de acciones y Nombramiento de Administrador Unico de la sociedad con Poder General a Gabriel González Gómez
- Se adjunta Reformas Escritura Pública No 62,282 de fecha 07 de Febrero del 2020 que corresponde al aumento de capital y ratificación como Administrador Unico de la Sociedad con Poder General a Gabriel A. González Gómez
- Se adjunta Reformas Escritura Publica No 65884 del 08 de Julio del 2021 Ampliación del Objeto Social de la S.A.

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

3 G H MULTISERVICIOS S.A DE C.V
TGH130612IK1
NO EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

FECHA: 27 de Septiembre del 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA
Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica
Invitacion a cuando menos tres Personas Nacional Número IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

3 G H Multiservicios S.A de C.V.
Juan F Brittingham No 236 Col Industria del Vidrio CP 64549, Monterrey N.L.
TEL:81 8881 3800 TEL MOVIL: 81 2040 7869
gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com

FECHA: 27 de Septiembre del 2024
RFC: TGH130612IK1
NO PROVEEDOR IMSS : 0000128974

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA

Partida 1	Clave	Clave	Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades generadoras de agua helada	Domicilio	Equipo	Cantidad de Servicios	Capacidad	Marca	Modelo	Numero de Serie	No. De Inventario	Precio Unitario	Importe
No Consecutivo	Cucop	Cucop +	Unidad										
1	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	230 T.R.	YORK	YCWS0240SB2B ZAA	RNRM01765	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$311,976.00	$311,976.00
2	35700001	35701-0001	U.M.F. No. 9	AV. CUAUHTÉMOC 95 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	230 T.R.	YORK	YSCACAS1-CGE	SMKM-586630	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$311,976.00	$311,976.00
3	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610. ACAPULCO, GRO	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	570 T.R.	TRANE	CVHF570	G23G02877	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$449,820.00	$449,820.00
4	35700001	35701-0001	H.G.R. No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N COL. ALTA PROGRESO C.P. 39610. ACAPULCO, GRO	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO CENTRIFUGO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	500 T.R.	YORK	YK4G44Q7-ERH	SMEM-868120	2017B0003987	$449,820.00	$449,820.00

3 G H MULTISERVICIOS S.A DE C.V — Juan F Brittingham 236 Col Industria del Vidrio, Monterrey N.L. — gabriel.gonzalez@3ghmultiservicios.com

3 G H MULTISERVICIOS S.A DE C.V
TGH130612IK1
NO EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-120-2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

FECHA: 27 de Septiembre del 2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA
Anexo 10 (Diez) Propuesta Económica

5	35700001	3570*-000*	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINA A Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL. C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	YORK	YCWSC1503S828	KRM017164	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00	$298,368.00
6	35700001	3570*-000*	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINA A Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL. C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	CARRIER	30HXC161R-630	5199FT106	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00	$298,368.00
7	35700001	3570*-000*	H.G.Z./M.F. No. 8	OLINA A Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAL. C.P. 40880 ZIHUATANEJO GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AGUA	1	150 T.R.	CARRIER	30HXC161RY-540	4801Q01380	REGISTRADO COMO BIEN MUEBLE NO CAPITALIZABLE POR PARTE DEL AREA DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD	$298,368.00	$298,368.00
8	35700001	3570*-000*	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40030, IGUALA GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	1	115 T.R.	YORK	YLAA0115SE28X C3S000H	2LYU018199	20130000189	$227,040.00	$227,040.00
9	35700001	3570*-000*	H.G.Z./M.F. No. 4	CARR. NAL. MÉXICO-ACAPULCO KM 196, COL. CENTRO, C.P. 40030, IGUALA GRO.	GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO SCROLL CON CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE	1	80 T.R.	CARRIER	30RBA080S	2607G82862	20130001007	$227,040.00	$227,040.00
													$2,872,776.00
													$459,644.16
													$3,332,420.16

DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.
TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 16/100 M.N.

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL SERVICIO OTORGADO SERA CONFORME A LO SOLICITADO EN ANEXO TECNICO. TERMINOS Y CONDICIONES Y EL SERVICIO SE OTORGARA EN LAS UNIDADES MEDICAS INDICADAS EN ANEXO TECNICO

Gabriel A.Gonzalez Gomez
Representante Legal
3 GH Multiservicios S.A de C.V.

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Delegación o Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DectoConsev y Serva Grales
Concepto: 42062509 Mante y conserv maquinaria y equipo Of. 3536 Unidades generadora de agua helada.

Fecha Elaboración: 19/08/2024

Tipo Comprobante del registro: 5 3,332,420.18
Partida Presupuestal SHCP: 35701 Mant y Cons Mac y Equip. Unidad de Información: 129202 Centro de Costos:
Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,332.4	0.0	0.0	
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

DA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DALIPE CHAVO LOPEZ ANA MARIA

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria"**, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___**%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Oficio No. 129601 [40100/3676/2024

Acapulco, Guerrero, a 20 de Agosto del 2024

Lic. Sergio Raúl Diaz García
Titular de la Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
P r e s e n t e

Atención: Lic. Eduardo Rodriguez Mendoza
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios

Por medio de la presente le informo que se designa **Ing. Jose Luis Abúndez Rivero, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, adscrito a la **Jefatura de Servicios Administrativos**, con domicilio Av. **Cuauhtémoc No. 95 Colonia** Centro C.P. 39300, con R.F.C. [redacted] C.U.R.P. [redacted] correo institucional luis.abundez@imss.gob.mx, Tel. 744 4836133, extensión 51101 como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **02-CSG-028/2024**, para los "Servicio de mantenimiento correctivo a unidades generadoras de agua helada", siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
del Administrador de Contrato

Ing. Jose Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
luis.abundez@imss.gob.mx

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del Contrato

Auxiliar de Contrato (1)			
Nombre	Cargo	Correo	Firma
Omar Reyes Teran	Jefe de Conservación de Unidad	omar.reyes@imss.gob.mx	
Area de Adscripción	Domicilio Institucional		
HGR No. 1	AV. RUIZ CORTINES S/N, COL. ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO DE JUAREZ, GPO.		
R.F.C.	C.U.R.P.	Telefono	
[redacted]		7441594981	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOAD/GRG/SJA/DQ/2025/DIC/NEJ/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Auxiliar de Contrato (2)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Noé Viveros Vadillo	Jefe de Conservación de Unidad	noe.viveros@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 8	OLINALA Y RETORNO No. 1 COL. EL HUAJAL, C.P. 40880 ZIHUATANEJO DE AZUETA, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7551028604	

Auxiliar de Contrato (3)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Abraham Ortiz Gaona	Jefe de Conservación de Unidad	abraham.ortiz@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
HGZ No. 4	CARR. FED. MEXICO ACAPULCO KM 198, COL. CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7331331171	

Auxiliar de Contrato (4)			
Nombre	**Cargo**	**Correo**	**Firma**
Ricardo Robles Gallegos	Jefe de Conservación de Unidad	ricardo.roblesg@imss.gob.mx	
Área de Adscripción	**Domicilio Institucional**		
UMF No. 9	AV. CUAUHTEMOC 99, COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.		
R.F.C.	**C.U.R.P.**	**Teléfono**	
[redacted]		7441270880	

Nota: El presente documento fue elaborado y se sustenta con fundamento en el numeral **4.17 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en congruencia con el artículo **84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos